

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

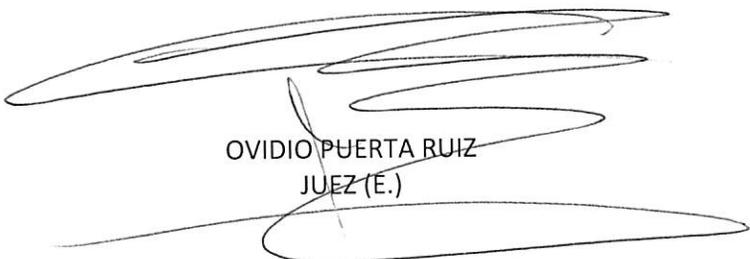
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALFRONTINO, ANTIOQUIA
Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	DUBER ANTONIO QUIROZ PEREZ
Radicado	2020-00103-00
Asunto	NO ACCEDE A PETICION
Auto de Sustanciación	104

La Apoderada Judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., solicita en su memorial anterior se adicione el mandamiento de pago en cuanto a los otros conceptos solicitados y que el Despacho omitió resolverlo, por tanto, peticiona se incluya la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 46.543) por otros conceptos (Seguro de Vida) en dicho mandamiento.

Petición que habrá de despacharse desfavorablemente por cuanto no se observa por parte alguna en el expediente que se hubiere solicitado dentro de las pretensiones de la demanda que se librara mandamiento de pago por ese concepto, esto es, por la suma de dinero ya relacionada anteriormente, por el contrario, esta Oficina observa que se libró el mandamiento de pago conforme se solicitó por la Entidad demandante en las pretensiones de la demanda, sin haberse excluido ningún concepto. Por tanto no se accede a la adición del mandamiento de pago solicitada.

NOTIFÍQUESE


OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 22 virtualmente hoy 15 de marzo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

SERGIO VILLA CARDONA
SECRETARIO E.